

BASES DE LA V CONVOCATORIA
BANCO SANTANDER – UA
de becas para cursar Másteres Oficiales en la UA
dirigida a egresados/as, docentes e investigadores/as.
Curso 2014/2015.

PREÁMBULO

La Universidad de Alicante, en el marco de su política de responsabilidad social corporativa, impulsa políticas activas que potencien el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos y el desarrollo humano sostenible.

El Plan Estratégico de la UA, en su eje de internacionalización, define la Cooperación Universitaria para el Desarrollo como una de las herramientas de que dispone la Universidad de Alicante para contribuir a impulsar los procesos de desarrollo sostenible y progreso social, cultural e institucional de los países menos favorecidos; promover su desarrollo endógeno, cuya ausencia es la causa principal de la pobreza; y potenciar el respeto de los derechos humanos y el fortalecimiento de las instituciones.

La Universidad de Alicante reconoce y reclama su rol como actor de la cooperación y, consciente de que el ámbito de actuación donde las universidades ofrecen ventajas comparativas frente al resto de agentes sociales es la Educación Superior y la Investigación para y por el Desarrollo, publica la presente convocatoria. La misma se orienta a la dotación de becas para realizar estudios de másteres oficiales presenciales en la UA y se dirige a egresados/as, investigadores/as y docentes pertenecientes a Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, originarios/as de países latinoamericanos y países de las áreas de África, Caribe y Pacífico (ACP), con vinculación cultural e histórica con la Universidad de Alicante.

Por último, en la medida en que, en el conjunto de países a los que se dirige esta convocatoria, el porcentaje de mujeres que obtiene el grado académico de máster es menor que el de los hombres, se anima especialmente a las mujeres que cumplan los requisitos a que se presenten a la convocatoria.

1. Objeto.

Dotación de 9 becas para cursar másteres oficiales de carácter presencial, en la Universidad de Alicante, incluidos en el **anexo I**, durante el curso 2014/2015.

2. Marco presupuestario y legal.

2.1 Los créditos destinados a la presente convocatoria se ejecutarán con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UA para el ejercicio 2014.

2.2 La dotación máxima a asignar es de cien mil euros (100.000 €) y está supeditada a la disponibilidad de liquidez de la UA.

2.3 La subvención asignada se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; a las regulaciones, requisitos y términos establecidos por las normas de funcionamiento interno de la UA y a lo que esta convocatoria establece.

3. Solicitantes.

3.1 Podrán solicitar la beca aquellos egresados/as, docentes o investigadores/as pertenecientes a universidades públicas de países de Latinoamérica y del área ACP. Queda excluida Cuba, al existir una convocatoria específica de cooperación universitaria con el citado país.

3.2 De forma extraordinaria, los candidatos/as originarios/as de la Universidad Pública de Haití serán propuestos por la Comisión de Becas para Haití, en el marco de colaboración establecido entre la CRUE y la Universidad Pública de Haití. Se reserva una beca a tal efecto.

4. Comisión de Selección.

4.1 Tiene como competencia establecer el orden de prelación de las solicitudes presentadas por los/las candidatos/as participantes, establecer la lista provisional de candidatos/as a percibir la beca y la lista de espera de los/las no seleccionados/as. La lista definitiva estará condicionada al cumplimiento de los requisitos académicos de acceso del máster solicitado.

4.2 Estará compuesta por el Vicerrector de Relaciones Internacionales, que actuará como Presidente. Actuarán como vocales, la Vicerrectora de Investigación, Desarrollo e Innovación y la de Estudios, Formación y Calidad, o personas en quien deleguen; la

Directora del Centro de Formación Continua (ContinUA), la Directora del Secretariado de Proyección Internacional y Cooperación, o persona en quien delegue y la Directora del Servicio de Relaciones Internacionales. El Subdirector de Cooperación Universitaria al Desarrollo actuará como Secretario, pudiendo asimismo contar con asesores externos en caso de que fueran necesarios.

5. Criterios de valoración de los/las candidatos/as.

Para establecer el orden de prelación de los/las candidatos/as seleccionados/as, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Expediente académico de los estudios universitarios previos. Máximo 5 puntos.
- b) Currículo investigador: publicaciones realizadas, pertenencia a grupos de investigación, suficiencia investigadora, tesis doctorales, etc. Máximo 2 puntos.
- c) Memoria que relacione el perfil curricular del/de la candidato/a con la elección del máster y su posterior aplicabilidad en el país de origen. Máximo 3 puntos.

6. Resolución del procedimiento.

6.1 La Comisión de Evaluación, en el plazo máximo de dos meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, resolverá sobre la concesión o denegación de cada una de las solicitudes presentadas.

6.2 Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya producido resolución expresa, los/las interesados/as entenderán desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7. Requisitos de los/las candidatos/as.

7.1 Reunir los requisitos académicos que posibiliten el acceso a los estudios de máster oficial, previstos en la normativa de la Universidad de Alicante.

7.2 No tener permiso de residencia en España.

8. Condiciones generales de la dotación de la beca.

8.1 Conceptos incluidos:

1. Exención de las tasas académicas para cursar el máster oficial asignado. No se incluyen las tasas administrativas, a excepción de la tasa correspondiente al "Estudio de equivalencia de títulos extranjeros para acceso al máster".

2. Asignación mensual de ochocientos euros (800 €) durante el período de vigencia del máster.
3. Alojamiento, si procede, durante el primer mes de estancia, en la residencia que determine la Universidad de Alicante. En este supuesto, el coste se minorará del importe de la beca.
4. Gastos de desplazamiento desde su país de origen y posterior retorno, única y exclusivamente para el becario originario de Haití, previsto en el artículo 3.2 de las presentes bases.

8.2 La beca tendrá una duración máxima de un curso académico.

9. Formalización de solicitudes.

9.1 Los solicitantes deberán cumplimentar el formulario previsto al efecto, disponible en la página web: <http://sri.ua.es/es/cooperacion/ayudasbs/ayudas-banco-santander-ua.html> y remitirlo on line en el plazo establecido.

Junto al formulario de solicitud, se adjuntarán en pdf los siguientes documentos:

- a) Certificación de su expediente académico con la puntuación media obtenida (indicar el valor máximo y mínimo del sistema de puntuación utilizado) y el número total de horas o créditos realizados.
- b) Copia del título académico.
- c) Copia del pasaporte o documento de identidad de su país.
- d) En caso de pertenecer a un grupo de investigación, certificado acreditativo del Director del Grupo.
- e) Memoria que relacione el perfil curricular del candidato con la elección del máster y su posterior aplicabilidad en el país de origen.

9.2 Se podrán presentar solicitudes desde el **3 de febrero de 2014, hasta las 24 horas (huso horario español) del 3 de marzo del 2014**, ambos inclusive.

10. Notificación.

Las notificaciones de los actos relacionados con la presente convocatoria se publicarán en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales, Subdirección de Cooperación, en aplicación del artículo 59.6 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27/11/92)

11. Obligaciones de los/las perceptores/as de la beca.

Están obligados a:

1. Comunicar la aceptación expresa de la beca por correo electrónico a la Subdirección de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la Universidad de Alicante (p.becas@ua.es), en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de Concesión de la Beca en la página web de la Subdirección de Cooperación Universitaria al Desarrollo.
2. Realizar la preinscripción electrónica en el máster para el que solicita la ayuda, a través del Centro de Formación Continua, (ContinUA) en los plazos establecidos al efecto. Web: <http://web.ua.es/es/continua/preinscripcion.html>,
3. Residir en el lugar donde realice sus estudios, y no ausentarse del mismo sin la previa comunicación razonada por motivos de fuerza mayor, a la Subdirección de Cooperación Universitaria al Desarrollo. La Universidad de Alicante podrá resolver, en caso de incumplimiento, la reducción, revocación o reintegro de la ayuda económica.
4. Presentar justificante de tener contratado un seguro a efectos de enfermedad común, accidente y repatriación, que será responsabilidad del estudiante.
5. La concesión de la beca queda supeditada a la admisión definitiva, como alumno/a del máster solicitado, por el centro correspondiente.

Alicante, 27 de enero de 2014



Juan Llopis Taverner
Vicerrector de Relaciones Internacionales
Universidad de Alicante.

Anexo I
 Relación de Másteres Oficiales de la Universidad de Alicante
 Curso **2014/2015**

Administración y Dirección de Empresas (MBA)
Análisis y Gestión de Ecosistemas Mediterráneos
Arqueología Profesional y Gestión Integral del Patrimonio
Arquitectura y Urbanismo Sostenible
Automática y Robótica
Biodiversidad
Ciencia de Materiales
Comunicación e Industrias Creativas
Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad
Desarrollo de Aplicaciones y Servicios Web
Desarrollo Local e Innovación Territorial
Economía Aplicada
Español e Inglés como Segundas Lenguas, Lenguas Extranjeras
Estudios Literarios
Gestión de la Edificación
Gestión Sostenible y Tecnologías del Agua
Gestión y Restauración del Medio Natural
Historia de la Europa Contemporánea: identidades e integración
Ingeniería de Materiales, Agua y Terreno
Inglés y Español para Fines Específicos
Investigación Educativa
Metodologías Humanísticas en la Era Digital
Planificación y Gestión de Riesgos Naturales
Prevención de Riesgos Laborales
Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas
Química Ambiental y Sostenible
Tecnologías de la Informática